COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN TÉCNICO Nº 11/2021 – UOC Nº 1.

Referencia: "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".
Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 – ID N° 390.321.-

Fecha: 17/03/2021.

ANTECEDENTE:
El DICTAMEN TÉCNICO Nº 11/2021 – UOC Nº 1, de fecha 29/04/2021, en el cual se describe la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

CONSIDERANDO:
El presupuesto actualizado remitido por la Dirección de Vialidad, de la empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS de Eriberto Gamarra, de fecha 11/03/2022.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que son remitidos por la Dirección de Vialidad, dependencia que solicita el llamado.

Por lo tanto, se procede a complementar el Dictamen mencionado con el presupuesto actualizado que se adjunta al presente dictamen con el cual se procede a la elaboración de la planilla de precios, conforme a la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia la cual se describe en el DICTAMEN TÉCNICO Nº 11/2021 – UOC Nº 1.
Así mismo es necesario aclarar que los precios no han sufrido modificaciones por lo que la planilla de antecedentes de costos se detalla a continuación:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Referencial Guaraníes	Precio total	Criterio de selección del precio referencial.
1	Ripio Negro	5000	Tonelada	**134.667**	673.335.000	Precio Promedio.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servin
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Asunción, 10 de marzo de 2022

Nota N°: 8 /2022 DV

Señores:
San Blas
Sr. Eriberto Gamarra Cáceres
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar la actualización del precio del producto más abajo mencionado

Producto	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas
Ripio negro	Toneladas	El ripio provendrá de la trituración roca basáltica y estarán constituidos de fragmentados duros, sanos y durables que deberán cumplir lo siguiente: -El destape de canteras excluidos. -Contenido vegetal 0%. -Cantidad mínima de piedras 85%. -Contenido máximo de limo y arcilla 15%. -Ensayo brasión los ángeles no mayores a 35% según AASHTO T 96-70. - Durabilidad con sulfato des sodio o magnesio 5 ciclos no mayor a 15% según AASHTO T 104-70. - Índice de plasticidad no mayor a 3%. - La toma de muestra será realizado por el personal municipal en presencia del oferente. - Los costos traslado y ensayo correrán por cuenta del oferente.

Atentamente

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

RECIBIDO 10/03/2022

DEPOSITO DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

SAN BLAS

De Eriberto gamarra Cáceres

Choferes del chaco nro. 830 Tel. (021) 660 204

Asunción - Paraguay

Asunción, 11 de marzo de 2022.-

SEÑOR

PLANTA ASFALTICA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

PRESENTE

De mi mayor consideración

En respuesta a la Nota 08/2022, de su dirección le remito el precio por tonelada del RIPIO NEGRO el cual de 107.000 Gs. (ciento siete mil guaraníes)

Dejo constancia de ello para lo que hubiere lugar y me despido

ATENTAMENTE

ERIBERTO GAMARRA CACERES

DEPOSITO **SAN BLAS**
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

DICTAMEN TÉCNICO Nº 11/2021 – UOC Nº 1.

Referencia: "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD".

Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 – ID N° 390.321.-

Fecha: 29/04/2021.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum N° 710/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Vialidad, ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO". Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

b. El monto total del llamado es de Gs. 673.335.000 (guaraníes, seis cientos setenta y tres millones, trescientos treinta y cinco mil) por la modalidad de contrato cerrado.

c. Por Memorándum N° 110/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, la Dirección de Vialidad, ha remitido la actualización de la estimación de precios para la contratación en cuestión.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Vialidad, conforme al Memorándum N° 110/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Referencial Guaraníes	Precio total	Criterio de selección del precio referencial.
1	Ripio Negro	5000	Tonelada	**134.667**	673.335.000	Precio Promedio.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

CIUDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Es nuestro informe.

Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	Obs	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Ripio Negro	5.000	Toneladas	El ripio provendrá de la trituración roca basáltica y estarán constituidos de fragmentados duros, sanos y durables que deberán cumplir lo siguiente: - El destape de canteras excluidos. -Contenido vegetal 0%. - Cantidad mínima de piedras 85%. - Contenido máximo de limo y arcilla 15%. - Ensayo brasión los ángeles no mayores a 35% según AASHTO T 96-70. - Durabilidad con sulfato des sodio o magnesio 5 ciclos no mayor a 15% según AASHTO T 104-70. - Índice de plasticidad no mayor a 3%. - La toma de muestra será realizado por el personal municipal en presencia del oferente. - Los costos traslado y ensayo correrán por cuenta del oferente.	**Eriberto Gamarra Cáceres**	Presupuesto	**107.000**	**José Domingo González Peña**	354592	**150.000**	**Adolfo Magno Campuzano**	322598	**147.000**	134.667	**673.335.000**

Claudia R. [illegible]
Jefe
Departamento Administrativo

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

0000027

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

0000015

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Asunción, 24 de febrero de 2021

Nota N°: 4 /2021 DV

Señores:
San Blas
Sr. Eriberto Gamarra
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto a para de los ítems más abajo mencionados

Producto	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas
Ripio negro	Toneladas	El ripio provendrá de la trituración roca basáltica y estarán constituidos de fragmentados duros, sanos y durables que deberán cumplir lo siguiente: -El destape de canteras excluidos. -Contenido vegetal 0%. -Cantidad mínima de piedras 85%. -Contenido máximo de limo y arcilla 15%. -Ensayo brasión los ángeles no mayores a 35% según AASHTO T 96-70. - Durabilidad con sulfato des sodio o magnesio 5 ciclos no mayor a 15% según AASHTO T 104-70. - Índice de plasticidad no mayor a 3%. - La toma de muestra será realizado por el personal municipal en presencia del oferente. - Los costos traslado y ensayo correrán por cuenta del oferente.

Atentamente

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RECIBIDO
24-FEB-2021
USANDO CONTACT

DEPOSITO SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

"S A N B L A S "

De Eriberto Gamarra Cáceres

Choferes del Chaco nro. 830- Teléfono (021) 680 204

Asunción - Paraguay

Asunción, 25 de Febrero del 2020.-

SEÑORES

PLANTA ASFALTICA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

PRESENTE:

De mi consideración

En nombre y representación del Depósito de Materiales SAN BLAS me dirijo a ustedes y por su intermedio a quien corresponda para informar el precio de la tonelada de ripio es de GUARANIES, CIENTO SIETE MIL. (Gs. 107.000).-

Dejo constancia de ello para lo que hubiere lugar y me despido

ATENTAMENTE

ERIBERTO GAMARRA CACERES

DEPOSITO **SAN BLAS**
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

CONTRATO N° 05/2017

0000019

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veintiocho días del mes de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte el **Sr. Adolfo Magno Campuzano con RUC Nº 834545-7** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Artículos Metálicos y No Metálicos a la Municipalidad de Concepción ID Nro. 322598". (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 341/17)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Provisión de Artículos Metálicos y No Metálicos a la Municipalidad de Concepción"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2 LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322598-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*01*	*137.995.000*

4 . PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **"Provisión de Artículos Metálicos y No Metálicos a la Municipalidad de Concepción"**, convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 322598.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	30111601-002	Cemento portland	Inc	Paraguaya	Unidad	Bolsa de 50kg	1.200	50.000	60.000.000
2	30111604-001	Cal hidratada de 20 kg.	LPD	Paraguaya	Unidad	Bolsa de 20kg	200	18.000	3.600.000
3	30131602-001	Ladrillo común	Ladrillo Granicon	Paraguaya	Unidad	Unidad	5.000	450	2.250.000
4	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Ladrillo Granicon	Paraguaya	Unidad	Unidad	6.000	1.500	9.000.000
5	11111501-001	Arena lavada	Domofix	Paraguaya	Mts.3	Camionada	200	150.000	30.000.000
6	11111501-005	Pedregullo o ripio	Domofix	Paraguaya	Mts.3	Camionada	150	147.000	22.050.000
7	30131704-002	Azulejos o baldosas de ceramica	Alfagres	Brasilera	Unidad	Caja	100	46.000	4.600.000
8	30121601-001	Asfalto solido 100 kg.	Imperlop	Paraguaya	Unidad	Bolsa	10	649.500	6.495.000
Precio Total									**137.995.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-
9.2 La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

11.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

11.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. *137.995.000*(Guaraníes** Ciento treinta y siete millones novecientos noventa y cinco mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

12. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 3 (tres) páginas cada una, progresivamente enumeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día veintiocho del mes de marzo y año2017.----------

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Adolfo Magno Campuzano
RUC Nº 834545-7
EL PROVEEDOR

CONTRATO N° 13/2018

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los catorce días del mes de diciembre de 2018, entre Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe, repre sentada para este acto por **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del **Sr. José Domingo González Peña, con CI Nº 435139 y RUC Nº 435139-8**,domiciliada en **Ruta V. Vieja Km. 2**, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISIÓN DE ADOQUINES Y OTROS ARTICULOS NO METALICOS": ID Nº 354.592**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISIÓN DE ADOQUINES Y OTROS ARTICULOS NO METALICOS": ID Nº 354.592"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**354.592.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **Directa de "PROVISIÓN DE ADOQUINES Y OTROS ARTICULOS NO METALICOS": ID N° 354.592"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3592/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Baldosa de hormigón Adoquín	S/D	Nacional	Unidad	Unidad	20.000	6.000	120.000.000
	2	Cordón de hormigón	S/D	Nacional	L	Unidad	300	33.000	9.900.000
	3	Arena lavada	S/D	Nacional	Mts.3	Camionada	106	165.000	17.490.000
	4	Pedregullo o ripio	S/D	Nacional	Mts.3	Camionada	100	150.000	15.000.000
Precio Total									**162.390.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 162.390.000(Guaraníes** Ciento sesenta y dos millones trescientos noventa mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; entregas establecidas por el departamento de Administrativo - División de Suministros de la Municipalidad de Concepción - Dirección: Mcal. Estigarribia y Cerro Corá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares con 3 (tres) páginas cada una, progresivamente enumeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día catorce del mes de diciembre y año 2018.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. José Domingo González Peña,
RUC N° 435139-8
Propietario de Tapera Construcciones
EL PROVEEDOR

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.

CONTRATO N° 62/2019

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2019

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS de Eriberto Gamarra Cáceres con RUC 731041-2** con domicilio en la Avda. Choferes del Chaco e/ La Franconi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. ERIBERTO GAMARRA CÁCERES** con Cedula de Identidad N° 731041, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD- ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19- ID N° 366.514.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 11/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°1805/2019 L.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Francoi
Tel.: (021) 660 204 - Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-003	PIEDRA BRUTA	TONELADA	EVENTO	2.500	5.000	N/A	NACIONAL	105.000	525.000.000
3	11111501-005	RIPIO NEGRO	TONELADA	EVENTO	1.111	2.222	N/A	NACIONAL	105.000	233.310.000
									Total Adjudicado	**758.310.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 758.310.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Ocho Millones, Trescientos Diez Mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 24 meses y comenzará a regir a partir de la firma del presente instrumento por las partes.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección General de Obras.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Depósito de Mat. San Blas de Eriberto Gamarra Choferes del Chaco 850 Tel. 021 [illegible] Asu. - Py.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22. días del mes de Octubre de 2019.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ERIBERTO GAMARRA CÁCERES
EL PROVEEDOR

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES
"SAN BLAS"
De Eriberto Gamarra Cáceres
Avda. Choferes del Chaco e/ La Francol
Tel.: (021) 660 204 - Asunción - Paraguay

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL